



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD 000
Fijacion estado

Fecha: 28/07/2021

Entre: 29/07/2021 Y 29/07/2021

126

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300420210013301	ACCION DE TUTELA	2A INSTANCIA	JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES Y OTRO	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI -DIRECCION TERRITORIAL HUILA	Actuación registrada el 28/07/2021 a las 15:34:34.	28/07/2021	29/07/2021	29/07/2021	2
41001333300720210013101	ACCION DE TUTELA	2A INSTANCIA	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ QUINTERO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Actuación registrada el 28/07/2021 a las 15:44:45.	28/07/2021	29/07/2021	29/07/2021	2

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Segunda de Decisión**

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN : TUTELA
ACCIONANTE : Juan Carlos Martínez Walles y otro
ACCIONADO : Instituto Agustín Codazzi-Dirección Territorial Huila
RADICADO : 41001333300420210013301
PROVIDENCIA : Auto admite impugnación
RAD. INT : 2021-095

Se admite la impugnación presentada por el **INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI-DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA**, contra el fallo de primera instancia proferido el 16 de julio del 2021 por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado Ponente

Firmado Por:

GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
MAGISTRADO
TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO ESCRITO SECCION PRIMERA DE LA
CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acaed4bcb9702c9a9ba7a604648b590ad68ad41dc0c4970d23f00df991a9
58c2**

Documento generado en 28/07/2021 03:12:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Sala Segunda de Decisión

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL : TUTELA¹
ACCIONANTE : MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ QUINTERO
ACCIONADO : UARIV
RADICACIÓN : 41001 33 33 007 2021 00131 01
Rad. Interna : 2021-81

Se admite la impugnación interpuesta por la accionante contra la sentencia adiada 15 de julio de 2021 proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Neiva, que denegó la protección de los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, al trabajo, a la igualdad real y los derechos de los niños invocados por MARTHA LILIANA RODRIGUEZ QUINTERO.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente
GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
Magistrado Ponente

Wop.

Firmado Por:

GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA
MAGISTRADO
TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO ESCRITO SECCION PRIMERA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b30ad5dae3b4ad0959d05cad4bd314d8bcfde7d3d09125875a7ed1118dca4e9**
Documento generado en 28/07/2021 03:12:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Reparto de Segunda Instancia 28-07-2021 – Reparto de primera instancia el 30-06-2021